

RES. 274/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2019-17-1-0005777, Ent. N° 203/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Facultad de Ingeniería - Universidad de la República, relacionadas con la Licitación Pública N° 01/19 para la realización de trabajos de albañilería, pintura, demoliciones, colocación de revestimientos, impermeabilizaciones, suministro y colocación de abertura, carpintería, herrería, sanitaria, electricidad, redes de datos, reparación de equipos de aire acondicionado en el edificio de la Facultad;

RESULTANDO: 1) que con fecha 4/09/19, la Decana de la Facultad de Ingeniería dispuso aprobar los Pliegos de Condiciones del llamado a Licitación Pública N° 01/19, autorizar la tramitación del llamado y la conformación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones cuya apertura se realizará el 20/09/19;

2) que cumplido el requisito legal de publicidad, la apertura de ofertas tuvo lugar con fecha 8/10/19, presentándose cinco proponentes: PARDO SUAREZ, CARLOS JAVIER; 2) RODRIGUEZ NUÑEZ, WALTER OMAR; GIZ FERNANDEZ, MATIAS ALVARO; CONSTRAC LTDA.; e IMPERPLAST S.R.L.;

3) que en el acta de apertura se dejó constancia que:

3.1) las empresas se encuentran en estado ACTIVO en el RUPE,

3.2) la oferta presentada por la empresa GIZ FERNANDEZ, MATIAS ALVARO no se ajusta con lo solicitado en el artículo 10 del Pliego de Particular de Condiciones,

3.3) la empresa GIZ FERNANDEZ, MATIAS ALVARO realiza la siguiente observación: “en el ítem de mantenimiento oferta por 120 días, se emitió por error expresado en el punto 10 del Pliego (validez de la oferta) extendiéndose la misma a 1 año como lo indica el Pliego”;

4) que con fecha 4/11/19 la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó el estudio de las ofertas teniendo a la vista los recaudos de la Licitación, las ofertas recibidas y el cuadro comparativo de precios, estableciendo que son admisibles las propuestas, salvo la de GIZ FERNANDEZ, MATIAS ALVARO por establecer un mantenimiento de oferta y precios de 120 días a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de esta licitación, lo cual no se ajusta al Artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares. Señaló que los certificados VECA del MTOP de las empresas PARDO SUAREZ, CARLOS JAVIER, CONSTRAC LTDA. e IMPERPLAST SRL. – las cuales se ajustan en su presentación a las especificaciones exigidas y tuvieron el puntaje máximo en antecedentes – las habilitan a ofertar hasta el tope máximo de la licitación abreviada, por lo que, a ninguna de ellas se le podrá adjudicar montos superiores al establecido en el Artículo 33 del TOCAF para la licitación abreviada.

Del análisis precedente y del cuadro comparativo de precios, la Comisión sugirió adjudicar:

- a) a la empresa WALTER OMAR RODRIGUEZ NUÑEZ hasta un monto de \$ 2:000.000 durante el período de un año, para la realización de los trabajos correspondientes a los ítems en el listado adjunto,
- b) a la empresa PARDO SUAREZ, CARLOS JAVIER hasta un monto de \$ 2:500.000 durante el período de un año, para la realización de los trabajos correspondientes a los ítems en el listado adjunto,
- c) a la empresa WALTER OMAR, RODRIGUEZ NUÑEZ hasta un monto de \$ 700.000 durante el período de un año, para la realización de los trabajos correspondientes a los ítems en el listado adjunto,

d) a la empresa CONSTRAC LTDA. hasta un monto de \$ 3:000.000 (impuestos incluidos) más hasta \$ 700.000 de Leyes sociales durante el período de un año, para la realización de los trabajos correspondientes a los ítems en el listado adjunto,

e) a la empresa IMPERPLAST SRL. hasta un monto de \$ 1:000.000 (impuestos incluidos) más hasta \$ 200.000 de Leyes sociales durante el período de un año, para la realización de los trabajos correspondientes a los ítems en el listado adjunto;

5) que se informa que existe disponibilidad presupuestal para el Ejercicio 2019, que la presente adjudicación abarcará los Ejercicios 2019 -2020, por el período de 1 año, vigente a partir de la fecha establecida en el contrato y que la erogación será financiada con cargo al Programa 348 financiación 1.2 realizándose las reservas correspondientes;

6) que la Decana de la Facultad de Ingeniería con fecha 12/11/19, dispuso adjudicar la licitación de referencia, por un monto de \$ 8:500.000 (IVA incluido) y \$ 900.000 (Leyes Sociales), discriminado de la siguiente forma:

WALTER OMAR RODRIGUEZ NUÑEZ \$ 2:000.000, CARLOS JAVIER PARDO SUAREZ \$ 2:500.000, CONSTRAC LTDA. \$ 3:000.000 y \$ 700.000 (Leyes sociales) e IMPERPLAST SRL. \$ 1:000.000 y \$ 200.000 (Leyes sociales);

7) que este Tribunal solicitó al Organismo para mejor proveer que se remitiera el cuadro comparativo de las diferentes ofertas, que se informara los ítems que fueron adjudicados a cada una de las empresas y si dicha adjudicación se corresponde con los cuadros comparativos de precios de cada uno de los mismos y el criterio tenido en cuenta para dividir la adjudicación en la forma en que se hizo entre las cuatro oferentes, teniendo en cuenta el monto tope de la licitación abreviada;

8) que la Administración informó respecto a lo solicitado por este Tribunal que:

- a) la adjudicación se corresponde al cuadro comparativo y que en varios de los ítems hubo un solo oferente,
- b) aparte de que el monto VECA de las empresas no permite adjudicarles por encima del monto máximo de la licitación abreviada, los criterios tenidos en cuenta para dividir la adjudicación responden a las necesidades proyectadas del servicio, los antecedentes en licitaciones similares anteriores y la disponibilidad económica;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajustó a lo dispuesto por el Artículo 33 y siguientes del TOCAF;

2) que conforme lo informado por la Administración, la adjudicación guarda relación con el cuadro comparativo de ofertas y la ponderación de cada una de ellas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, una vez imputado a rubro adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

ag